

los quinientos noventa y nueve y veinte mil
de su importe previo el oportuno libramiento

La Diputación le vió una comunicación de la Exma. Diputa
ción Provincial fecha diez y ocho del corriente au
torizando a la Municipalidad para q^e abone del
caudal de Propios los cuatro mil seiscientos vein
te y seis mil diez y seis mil. aque ascendien los gas
tos extraordinarios para la formación del censo
de Población, y la Ciudad acordó: Quedar enterada:
que se pase copia a la oficina de Propios
a los efectos consiguientes. —

Pase a los auxiliares — La Ciudad acordó: Que por el depositario de propios
de los fondos de los mismos y con aplicación a la par
tida de extraordinarios y cantidad destinada para
pagar los gastos q^e ocasiona la formación del
censo de Población se abonen a los tres oficiales
auxiliares que se han ocupado en estos trabajos
y buena cuenta de ellos la cantidad de mil
quinientos mil, expidiéndose al efecto el oportu
no libramiento a favor de D. Yaguin Delga
do, uno de estos oficiales. —

Chos de los Impresores — le vió la cuenta que produce el impresor de las
ejecutadas para la formación de los padrones del
censo de Población, y ordenó que a él se le haga re
ferencia, y la Ciudad acordó: Que por el deposita
rio de propios de los fondos de los mismos y con

